

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de diciembre de 2022.

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/171/2022

ASUNTO: Se inscribe Iniciativa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

06 DIC 2022
13:02 c/Anexo

RECIBIDO
Con anexo
06 DIC 2022
12:58hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
DIRECCIÓN TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en el artículo 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 54, fracción I, y 55, párrafo IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día siete de diciembre del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

1.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
MTRA. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 06 de diciembre del 2022.

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Maestra Dennis García Gutiérrez**, Diputada Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y en su caso, aprobación, de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, basándome en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa que se propone, pretende la modificación de la fracción II del artículo 41 de la Ley para la Prevención y Gestión de los Residuos Sólidos que actualmente rige la vida jurídica de los habitantes del estado de Oaxaca. Este precepto legal, establece para las personas físicas y morales, la

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

responsabilidad que tenemos frente al medio ambiente, de prevenir, manejar y minimizar la generación de residuos sólidos, como parte de la denominada **"GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, entendiéndose por este: *"El conjunto articulado e interrelacionado de acciones preventivas, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de proteger el ambiente, la optimización de su manejo y aprovechamiento, y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región del Estado"*¹

Así mismo, la fracción XXXIII del Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), establece que los Residuos Sólidos Urbanos son: *Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.*

Atento a lo anterior, el objeto de la presente iniciativa, se encausa a la necesidad de crear mecanismos prácticos para la ciudadanía que contribuyan a generar una cultura de la separación de los desechos, y que pasemos de la producción de basura a la cultura de los residuos sólidos, que

¹ Art. 5. Fracc. XVIII de la Ley para la Prevención y Gestión de los Residuos Sólidos.

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

no es más que **fortalecer desde el nivel poblacional** la conciencia por hacernos el hábito de no contaminar nuestro medio ambiente con el uso innecesario de objetos o artículos; para lo cual se deben implementar estrategias que incidan en la ciudadanía, razón por la cual; los establecimientos mercantiles o empresa de cadenas comerciales, deben contribuir y hacerse responsables de las propia basura que generan sus productos.

Bajo ese contexto y observando la realidad que mundialmente se vive con respecto a la basura, y específicamente en nuestra entidad federativa, en donde las calles, avenidas, parques y espacios de recreación del Municipio de Oaxaca de Juárez, se ha convertido en un tiradero a cielo abierto, justo es que asumamos de manera tanto individual como colectiva la responsabilidad del manejo de nuestros residuos sólidos urbanos.

En México, se debe generar una cultura respecto del manejo de los residuos sólidos, para lo cual, desde mi opinión, tendríamos que dejar de ver a la "basura" como una problemática y encausar dicha actividad hacia la creación de políticas públicas que los gobiernos deben adoptar y atender.

No pasa desapercibido para la proponente, diversos datos como los publicados por la SEMARNAT en un documento denominado *DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS*,² en el mes de mayo del año 2020; en el que se advierte que: "La generación per cápita calculada fue de **0.944 kg/hab/día** y la generación total de residuos en el país se estima

² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

en **120,128 t/día.**"; mientras que en Oaxaca se generan **3,538 toneladas por día.**

| GENERACIÓN ESTIMADA DE RSU, POR TAMAÑO DE POBLACIÓN, POR ENTIDAD FEDERATIVA | | | |
|---|-------------------|--------------------|-------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA | TONELADAS POR DÍA | ENTIDAD FEDERATIVA | TONELADAS POR DÍA |
| Aguascalientes | 1,330 | Morelos | 1,878 |
| Baja California | 3,535 | Nayarit | 1,146 |
| Baja California Sur | 737 | Nuevo León | 5,310 |
| Campeche | 888 | Oaxaca | 3,538 |
| Chiapas | 4,964 | Puebla | 5,991 |
| Chihuahua | 3,638 | Querétaro | 2,085 |
| Ciudad de México | 9,552 | Quintana Roo | 1,546 |
| Coahuila de Zaragoza | 3,032 | San Luis Potosí | 2,640 |
| Colima | 743 | Sinaloa | 3,068 |
| Durango | 1,767 | Sonora | 2,916 |
| Estado de México | 16,739 | Tabasco | 2,471 |
| Guanajuato | 6,031 | Tamaulipas | 3,591 |
| Guerrero | 3,421 | Tlaxcala | 1,123 |
| Hidalgo | 2,694 | Veracruz | 7,813 |
| Jalisco | 7,961 | Yucatán | 2,016 |
| Michoacán | 4,459 | Zacatecas | 1,505 |

Fuente: TABLA 5. GENERACIÓN ESTIMADA DE RSU, POR TAMAÑO DE POBLACIÓN, POR ENTIDAD FEDERATIVA. DIAGNÓSTICO BÁSICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

De ahí que, se trate de una situación que no debe considerarse de manera **aislada**, por tal motivo, las autoridades ambientales, deben vigilar que los establecimientos comerciales o con giro mercantil (personas morales) contribuyan con la colocación de contenedores debidamente clasificados que permitan al ciudadano, cliente o público en general, apreciar clara y visiblemente en qué contenedor debe depositar su basura, ello considerando que las tanto las tiendas departamentales o centros comerciales generan gran volumen de residuos, puesto que según datos del citado diagnóstico emitido por la SEMARNAT, general 4% de MADERA, 1% de ALUMINIO, 27% de BASURA, 32% de CARTÓN, 15% de PLÁSTICO, 18% DE ORGÁNICO y 3% de CEBO DE CARNE; tal y como a continuación se cita:

3.2.5 RESIDUOS DE TIENDAS DEPARTAMENTALES O CENTROS COMERCIALES GENERADOS EN GRAN VOLUMEN La NOM-161-SEMARNAT-2011.³

"Detalla en esta fracción como generadores de residuos a las tiendas de autoservicio, centrales de abasto, mercados públicos y ambulantes, todos ellos generadores en alto volumen de residuos considerados de manejo especial: envases metálicos; envases y embalajes de papel y cartón; envases de vidrio; envases de tereftalato de polietileno (PET); envases de polietileno expandido (unicel); tarimas de madera; residuos orgánicos y películas de polietileno para embalaje (playo). De acuerdo con el reporte de la industria de autoservicios emitido en julio de 2018, se

³ PAG. 112. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

tuvo un crecimiento de tiendas de autoservicio del orden de 2.3% y de acuerdo con algunos estudios realizados en tiendas de esta modalidad (Fierro, et al. 2010), las cantidades de generación de residuos oscilan entre 6,800 y 13,700 kg/semana por tienda. Por lo cual, se estimó una generación de 3.527 millones de toneladas al año de residuos, compuestas principalmente por cartón, residuos orgánicos y otros residuos variados (Figura 50). En la Tabla 51 se asientan los datos de la totalidad de los residuos de manejo especial provenientes de la empresa Wal-Mart de México, con 2,369 unidades en México a julio del 2018, de acuerdo al reporte de la industria de autoservicios de julio del 2018 publicado por Seale & Associates."

Así mismo, es importante establecer que, en el mes de marzo del año en curso, que la Organización de las Naciones Unidas, en la que nuestro País es parte, "Jefes de Estado, ministros de Medio Ambiente y otros representantes de 175 países respaldaron una resolución histórica para acabar con la contaminación del plásticos y forjar un acuerdo internacional jurídicamente vinculante para finales de 2024. La decisión fue adoptada en la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, celebrada en Nairobi, el máximo órgano mundial para preservar la salud de nuestro planeta. La histórica resolución aborda el ciclo de vida completo del plástico, incluyendo su producción, diseño y eliminación.⁴; y que si bien, es una estrategia específica

⁴ <https://news.un.org/es/story/2022/03/1504922>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

para el combate al uso del plástico, también representa un mecanismo para el tratamiento de los residuos sólidos.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, al tenor literal siguiente:

| TEXTO VIGENTE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS | TEXTO PROPUESTO LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS |
|--|---|
| Artículo 41. Es responsabilidad de toda persona física o moral: I. Minimizar la generación de residuos sólidos urbanos; II. Fomentar la clasificación, reutilización y reciclado de los residuos sólidos urbanos; III a la VI.-... | Artículo 41. Es responsabilidad de toda persona física o moral: I... II. Fomentar la clasificación, reutilización y reciclado. <i>Tatándose de personas morales con establecimientos industriales o mercantiles, habilitarán contenedores para cada tipo de residuos, mismos que deberán ser visibles y con capacidad suficiente para la recepción de los residuos sólidos.</i> III a la VI.-... |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración esta soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**, en los siguientes términos:

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 41 de la Ley para la Prevención y Gestión de los Residuos Sólidos, para quedar como sigue:

Artículo 41.-

Es responsabilidad de toda persona física o moral:

I...

II. Fomentar la clasificación, reutilización y reciclado. *Tratándose de personas morales con establecimientos industriales o mercantiles, habilitarán contenedores para cada tipo de residuos, mismos que deberán ser visibles y con capacidad suficiente para la recepción de los residuos sólidos.*

III a la VI...

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a seis días del mes de diciembre de 2021, veintidós.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

ESTA FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.